

GRUPO "EL COMERCIO"
09 ABR 2014
RECIBIDO

NOTARIA
CLARA CARNERO AVALOS
03 ABR. 2014
NICOLÁS DE HEREDIA 10-01. A2 LIMA
715-271077152711
RECIBIDO

CARTA NOTARIAL

Diario Perú.21
07 ABR. 2014
RECIBIDO

Lima, 01 de Abril del 2014

SEÑOR DIRECTOR

DEL DIARIO PERU 21

Jirón Miro quesada 247. Piso 6 - Lima.

Ciudad:

CARTA NOTARIAL
N° 37644 P. 02

Mediante la presente que le llegara por conducto notarial, me dirijo a Ud., en relación con la nota periodística aparecida el 29 de Octubre del 2013 en el Diario de su dirección y colgada en su página web en la misma fecha, en la que se syndica al suscrito como integrante de una banda criminal dedicada a la falsificación de billetes que fuera intervenida en el Hostal Las Musas ubicado en el distrito de Comas por parte de la División de Estafas de la Policía Nacional.

Al respecto debo expresar mi malestar e indignación por dicha publicación, toda vez que las imputaciones son **INEXACTAS** y **FALSAS**, en razón de que no soy autor ni participe en dichos delitos, habiéndome desempeñado solo como Administrador de dicho Hostal; así como tampoco trate de ocultar la identidad de las personas que alquilaron una habitación para la comisión de los ilícitos investigados; y principalmente en todo momento colabore con el esclarecimiento de los hechos, así como tampoco nunca estuve detenido en sede policial ni judicial.

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el inciso 7) del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado, solicito la rectificación o aclaración de dicha nota periodística, la que deberá ser en forma inmediata y proporcional; bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que me franquea la ley.

Atentamente.

Domicilio: Jirón Carabaya 940

PABLO SIERRA GOMEZ

Oficina 301- Lima

DNIN° 02887446

La Notaria no asume la responsabilidad sobre el contenido de la carta, la firma, la identidad, la capacidad o la representación del remitente. Certifica únicamente la entrega de la presente en la dirección del destinatario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 102 del Decreto Ley 26002 - Ley del Notariado.